



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA

### ANUNCIO

**PROCESO DE SELECCIÓN DE CINCO PLAZAS DE OFICIALES DE SERVICIOS OPERATIVOS, (C2) TURNO LIBRE Y UNA PLAZA, PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO, (CONVOCATORIA PUBLICADA BOP nº199 de 18 de octubre de 2023).**

**PRIMERO. -RESOLUCIÓN ALEGACIONES A LA PLANTILLA DE RESPUESTAS CORRECTAS CORRESPONDIENTES AL PRIMER EJERCICIO, TEÓRICO TIPO TEST, DE LA FASE DE OPOSICIÓN.**

Conforme a las Bases de la Convocatoria, finalizado el plazo para la presentación de alegaciones a la plantilla de respuestas correctas correspondientes al primer ejercicio, teórico tipo test, de la Fase de Oposición, el Tribunal de Selección, tras su examen y estudio, procede a la resolución de las alegaciones presentadas:

**- Alegante: Juan Luis Ordóñez Rodríguez.**

○ **Pregunta nº23: Desestimada.**

Una vez realizada la consulta al técnico municipal, experto en la materia, se acuerda dar como única respuesta correcta la c) “arenisca”, pero no considerar como correctas ambas respuestas a) y c), como solicita el alegante.

○ **Pregunta nº45: Estimada la anulación de la pregunta, procediendo a su sustitución por la pregunta 51 de reserva.**

Se pueden interpretar dos respuestas como correctas, al considerarse el escantillón también como una herramienta de trazado, al no poder existir dos respuestas correctas a la misma pregunta, se procede a su anulación.

**- Alegante: Francisco Javier García Becerra.**

○ **Pregunta nº23: Desestimada.**

Una vez realizada la consulta al técnico municipal, experto en la materia, se acuerda dar como única respuesta correcta la c) “arenisca”, pero no considerar como correctas ambas respuestas a) y c), como solicita el alegante.

○ **Pregunta nº45: Estimada la anulación de la pregunta, procediendo a su sustitución por la pregunta 51 de reserva.**

Se pueden interpretar dos respuestas como correctas, al considerarse el escantillón también como una herramienta de trazado, al no poder existir dos respuestas correctas a la misma pregunta, se procede a su anulación.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**



- **Alegante: Juan José Jiménez Márquez**

○ **Pregunta n°23: Estimada.**

Una vez realizada la consulta al técnico municipal, experto en la materia, se opta por dar por correcta la respuesta C “arenisca”, tal y como solicita el alegante.

○ **Pregunta n°24: Desestimada.**

En función a las opciones de respuesta que se proponen y dadas las características de la calle descritas en el enunciado de la pregunta, la respuesta d) “el adoquín de granito” es el material idóneo por sus características de adherencia, durabilidad, dureza, resistencia al desgaste,..., no considerándose el resto de las opciones adecuadas.

○ **Pregunta n°50: Estimada la anulación de la pregunta, procediendo a su sustitución por la pregunta 52 de reserva.**

Ninguna de las opciones de respuesta planteadas a la pregunta son correctas, por lo tanto se procede a la anulación de la pregunta, como solicita el alegante.

- **Alegante: Francisco Javier Ayala Vallejo.**

○ **Pregunta n°2: Desestimada.**

La creación o supresión de municipios, así como la alteración de los términos municipales, se regula por las Comunidades Autónomas, siendo por tanto la única respuesta correcta la c).

○ **Pregunta n°23: Estimada.**

Una vez realizada la consulta al técnico municipal, experto en la materia, se acuerda dar por correcta la respuesta C “arenisca”, tal y como solicita el alegante.

- **Alegante: Agustín Ríos Palenque.**

○ **Pregunta n°23: Desestimada.**

Una vez realizada la consulta al técnico municipal, experto en la materia, se acuerda dar como única respuesta correcta la c) “arenisca”, pero no anular la pregunta.

○ **Pregunta n°50: Estimada, procediendo a su sustitución por la pregunta 52 de reserva.**

Ninguna de las opciones de respuesta planteadas a la pregunta son correctas, por lo tanto se procede a la anulación de la pregunta, como solicita el alegante.



- **Alegante: Juan Jesús Valle García.**
  - **Pregunta nº45: Desestimada.**  
Como solicita el alegante, se pueden interpretar dos respuestas como correctas, al considerarse el escantillón también como una herramienta de trazado, al no poder existir dos respuestas correctas a la misma pregunta, se procede a anular la pregunta, procediendo a su sustitución por la pregunta 51 de reserva.
  
- **Alegante: Antonio José Gutiérrez Moreno.**
  - **Pregunta nº2: Desestimada**  
En contenido para poder responder a la pregunta está incluido en el temario general de las Bases de la Convocatoria, temas 1 y 3.
  - **Pregunta nº4: Desestimada**  
Esta cuestión está incluida en el temario general de las Bases de la Convocatoria, temas 1 y 3.
  - **Pregunta nº23: Desestimada.**  
Una vez realizada la consulta al técnico municipal, experto en la materia, se acuerda dar como única respuesta correcta la c) “arenisca”, pero no considerar como correctas ambas respuestas a) y c), como solicita el alegante.

## **SEGUNDO.-CALIFICACIONES DEFINITIVAS PRIMER EJERCICIO (TEÓRICO), FASE OPOSICIÓN.**

Una vez resueltas las alegaciones y corregidos los ejercicios, el Tribunal de Selección procede a la corrección de los ejercicios y hacer pública las calificaciones definitivas obtenidas por los aspirantes que lo han superado al obtener una puntuación igual o superior a 5 puntos:



<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
ARIAS JIMENEZ SERGIO	5,40
AYALA VALLEJO FRANCISCO JAVIER	6,25
AYALA VALLEJO JUAN MANUEL	5,80
BERNAL GALINDO GERMAN	5,80
CECILLA DURAN MANUEL	7,45
CORRALES ARIAS, JOSÉ	5,00
FERNANDEZ ROSA ELIAS	5,85
GARCIA ALMARIO JOSE	6,40
GARCIA BECERRA FRANCISCO JAVIER	5,75
GONZALEZ PIMENTEL SALVADOR	5,90
GUTIÉRREZ MORENO, ANTONIO JOSÉ	6,45
JIMENEZ ALMARIO DAVID	5,55
JIMENEZ MARQUEZ JUAN JOSE	5,75
MUÑOZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	5,75
ORDÓÑEZ RODRÍGUEZ, JUAN LUIS	5,25
OROZCO RAMOS PEDRO ANGEL	6,60
PASCUAL JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	7,35
PASCUAL JIMENEZ MIGUEL ANGEL	6,00
PEREÑA CASTRO RAUL	5,45
RIOS PALENQUE AGUSTIN	6,85
SANCHEZ MANCERA ALBERTO DIEGO	5,10
JUAN JESÚS VALLE GARCÍA	8,05

**TERCERO.- DESARROLLO DEL 2º EJERCICIO (PRÁCTICO): DURACIÓN DE LA PRUEBA, LUGAR, HORARIO, NIVEL MÍNIMO PARA SUPERAR LA PRUEBA Y MATERIAL NECESARIO PARA SU DESARROLLO.**

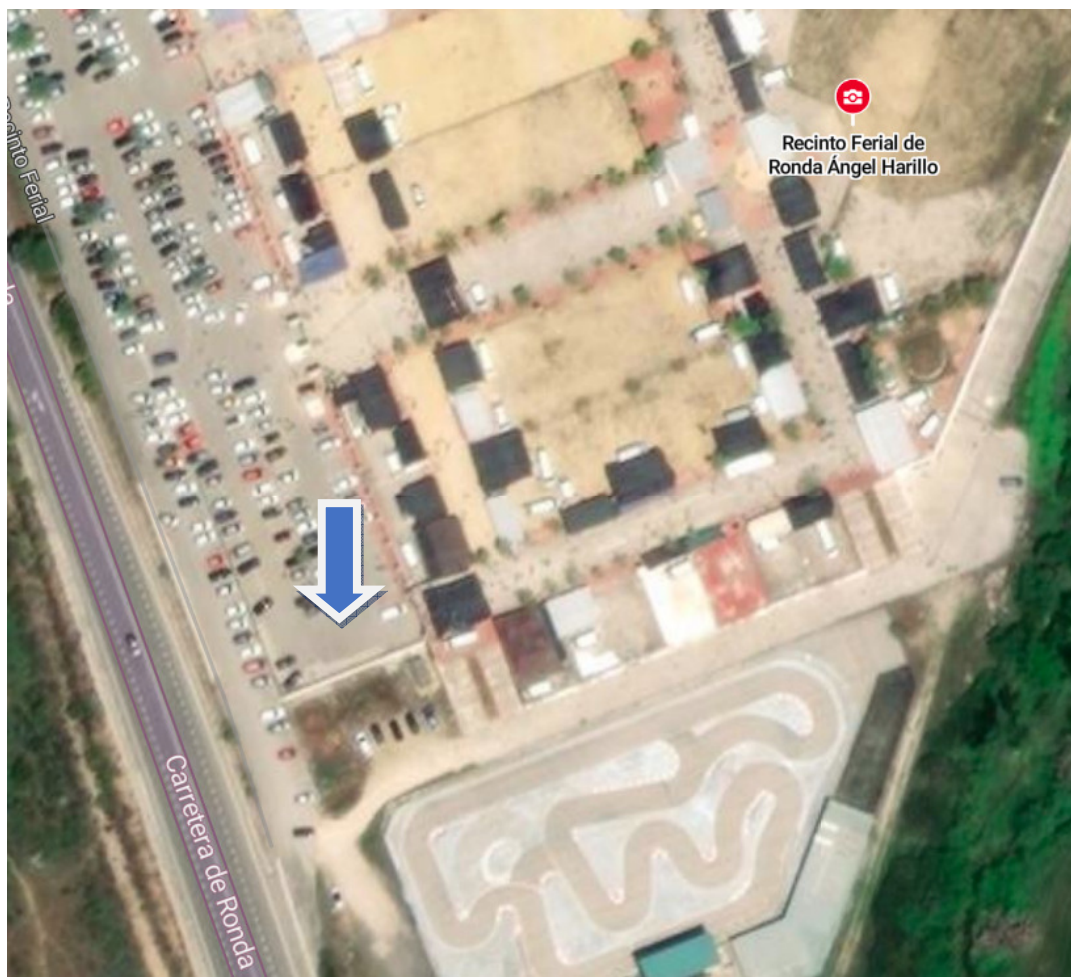
Conforme a las Bases de la Convocatoria, el Tribunal de Selección anunciará en el tablón de anuncios y la web municipal la duración de la prueba, el nivel mínimo de exigencia para superarlo, los criterios de corrección y el posible uso de material específico para el desarrollo de la prueba.

Para ello, el Tribunal de Selección acuerda que:

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**



El Segundo Ejercicio, prueba práctica, tendrá lugar el **18 de junio de 2024, a las 16:00 horas, en el Recinto Ferial “Ángel Harillo”** (al final del aparcamiento de autobuses), con una duración máxima de 150 minutos.



Consistirá en el desarrollo de una prueba práctica, comprensiva de varias cuestiones, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que se basará en el contenido del temario específico. **Se puntuará de 0 a 10 puntos, para superar la prueba será necesario obtener una nota igual o superior a 5 puntos.**

**Criterios de corrección:**

- Puesta en práctica de las medidas de seguridad y salud.
- Orden y limpieza en su desarrollo.
- Habilidades en el desarrollo de la prueba.
- Precisión en la ejecución de la prueba.
- Conocimiento de la Materia.
- Desarrollo y resultado de la prueba realizada.
- Correcto uso de herramientas y útiles de trabajo.

**Los aspirantes deberán llevar para poder realizar la prueba: bolígrafo azul, calculadora, escalímetro, metro, nivel, tiralíneas, plomada, lápiz de trazado color negro, lápiz de trazado color rojo y calzado de seguridad.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**

